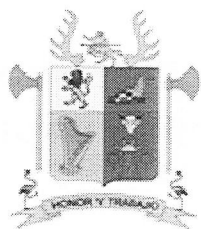


**CLAUSULADO
CONTRATO DE SUMINISTRO N.º 115 DE 2026**

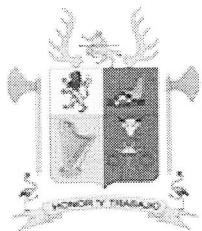
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS- META NIT 892099548-6
CONTRATISTA	VICTOR ALONSO OCAMPO MURILLO, C.C. N.º 17.355.432 de San Martín – Meta Con Establecimiento de Comercio FERRETERIA MURILLO S/MARTIN
OBJETO:	“SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, ELEMENTOS DE FERRETERÍA Y DISPOSITIVOS PARA LA SEGURIDAD VIAL, PARA EL MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN E INTERVENCIÓN DE LOS BIENES E INFRAESTRUCTURA A CARGO DEL MUNICIPIO DE SAN MARTÍN DE LOS LLANOS – META”.
VALOR:	CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS (\$120.000.000,00) M/CTE
TERMINO DE EJECUCIÓN:	SEIS (06) MESES O HASTA AGOTAR RECURSO
FECHA:	27 DE MAYO DE 2026

Entre los suscritos a saber: **JOHN GERMAN RAMIREZ HERNANDEZ**, persona mayor de edad y vecino de San Martín de los Llanos, identificado con cedula de ciudadanía N.º 17.357.326 de San Martín - Meta, en su calidad de **ALCALDE**, elegido por voto popular, para el periodo constitucional 2024 – 2027, según Acta de la Comisión Escrutadora mediante credencial E-28 del cuatro (04) de noviembre de 2023 expedida por la Registraduría Nacional del Estado Civil y como tal representante legal del mismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 314 de la Constitución Política, y posesionado ante la Notaria Única de San Martín - Meta, según Acta de Posesión N.º 001 del veintidós (22) de diciembre de 2023, facultado para suscribir el presente contrato de conformidad con la competencia otorgada por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 del año 2007, Decreto 1082 de 2015, y quien en adelante se denominará **EL MUNICIPIO DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS**, con NIT N.º 892.099.548-6 y por la otra parte, **VICTOR ALONSO OCAMPO MURILLO**, identificado con cedula de ciudadanía N.º 17.355.432 de San Martín – Meta, Con Establecimiento de Comercio, **FERRETERIA MURILLO S/MARTIN**, quien manifiesta bajo la gravedad del juramento que no se encuentran incurso en causal alguna de inhabilidad y/o incompatibilidad para contratar, hemos convenido celebrar el presente **CONTRATO DE SUMINISTRO**, el cual se regirá por lo establecido en la ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas que modifiquen, reglamenten o sustituyan, previas las siguientes consideraciones: I. Que, conforme al artículo 315 de la Constitución Política, corresponde al alcalde dirigir la acción administrativa del municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo. II. Que, la Constitución Política prevé en el artículo 2º como fines del estado: "servir a la comunidad, promover la prosperidad general y



garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todas las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación...". III. Que, es responsabilidad del alcalde, conforme al artículo 315 de la Constitución Política, cumplir y hacer cumplir la Constitución y la ley, así como dirigir la gestión administrativa del municipio. Además, debe garantizar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a cargo del municipio, y autorizar los gastos municipales de acuerdo con el plan de inversiones y el presupuesto, en concordancia con lo estipulado también en el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012. IV. Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 se elaboraron los estudios previos por parte del Secretario de Obras Públicas del Municipio de San Martín de los Llanos, para realizar el procedimiento de selección abreviada bajo el procedimiento de subasta inversa presencial con el objeto de suplir la necesidad **"SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, ELEMENTOS DE FERRETERÍA Y DISPOSITIVOS PARA LA SEGURIDAD VIAL, PARA EL MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN E INTERVENCIÓN DE LOS BIENES E INFRAESTRUCTURA A CARGO DEL MUNICIPIO DE SAN MARTÍN DE LOS LLANOS – META"**. V. Que, se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones bienes y servicios, como se evidencia a través del certificado del Certificado No. 110 del trece (13) de abril de 2026, teniendo en cuenta que para estas actividades no se superan los plazos previstos para la ejecución de los Planes anotados anteriormente como tampoco supera el plazo ejecución de las actividades prevista ya que por su esencia no supera la vigencia 2026. VI. Que, el objeto se encuentra establecido dentro del plan de desarrollo 2024-2027, y garantizado a través del siguiente Certificado de Banco de Programas y Proyectos de Inversión Municipal, así:

CERTIFICADO N.º	BPC-173.37.02/2026-0149 y N° BPC-173.37.02/2026-0150 del diez (10) de abril del 2026
PROYECTO	MANTENIMIENTO, MEJORAMIENTO, CONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LOS BIENES PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE SAN MARTÍN, META
BPIN	202500000037922
DIMENSION	INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL
EJE ESTRATEGICO	DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA
SECTOR	(45) GOBIERNO TERRITORIAL
PROGRAMA	(4499) FORTALECIMIENTO A LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA TERRITORIAL
SUB PROGRAMA	(1000) INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO
META DE PRODUCTO	(139) SEDES ADECUADAS
VALOR SOLICITADO	\$100.000.000,00
PROYECTO	MEJORAMIENTO DE DISPOSITIVOS DE REGULACIÓN DE TRÁFICO E IMPLEMENTACIÓN DE DISPOSITIVOS Y ELEMENTOS PARA LA SEGURIDAD VIAL Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE CONTENCIÓN QUE EVITEN EL DETERIORO DE LA INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE EN EL MUNICIPIO DE SAN MARTÍN, META
BPIN	2024506890152

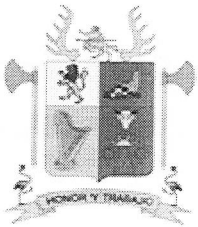


DIMENSION	PLAN MUNICIPAL DE VIAS
EJE ESTRATEGICO	DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA
SECTOR	(24) TRANSPORTE
PROGRAMA	(2409) SEGURIDAD DE TRANSPORTE
SUB PROGRAMA	(0600) INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE
META DE PRODUCTO	(149) INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE PARA LA SEGURIDAD VIAL
VALOR SOLICITADO	\$20.000.000,00

VII. Que, se encuentra garantizado a través de la siguiente imputación presupuestal:

UNIDAD EJECUTORIA	001	CODIGOS DANE	61165	FUENTE	VALOR
RUBRO	DENOMINACION				
2.3.ADMC.1.4599.1000.011-202500000037922	PROYECTO: MANTENIMIENTO, MEJORAMIENTO, CONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LOS BIENES PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE SAN MARTÍN, META/RECURSOS DEL BALANCE DE LIBRE DESTINACION			1.3.3.1.00	CIEN MILLONES DE PESOS M/CTE (\$100.000.000,00)
UNIDAD EJECUTORIA	001	CODIGOS DANE	4332004	FUENTE	VALOR
RUBRO	DENOMINACION				
2.3.ADMC.1.2409.0600.013-2024506890152	PROYECTO: MEJORAMIENTO DE DISPOSITIVOS DE REGULACIÓN DE TRÁFICO E IMPLEMENTACIÓN DE DISPOSITIVOS Y ELEMENTOS PARA LA SEGURIDAD VIAL Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE CONTENCIÓN QUE EVITEN EL DETERIORO DE LA INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE EN EL MUNICIPIO DE SAN MARTÍN, META/INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINANCION			1.2.1.0.00	VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$20.000.000,00)e

VIII. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015, mediante Resolución N.º 336 del once (11) de mayo de 2026, se ordenó la apertura del procedimiento administrativo de **SUBASTA INVERSA ELECTRONICA N.º**



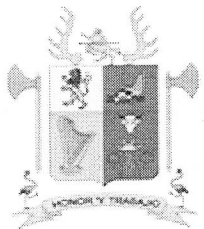
SASIE-002-2026 cuyo objeto es: “**SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, ELEMENTOS DE FERRETERÍA Y DISPOSITIVOS PARA LA SEGURIDAD VIAL, PARA EL MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN E INTERVENCIÓN DE LOS BIENES E INFRAESTRUCTURA A CARGO DEL MUNICIPIO DE SAN MARTÍN DE LOS LLANOS – META**”, a partir del once (11) de mayo de 2026 y siguiendo el cronograma establecido en el Pliego de Condiciones Definitivo. **IX.** Que, de conformidad con el acta de cierre del proceso suscrita el quince (15) de mayo de 2026 donde se recibió una (01) propuesta, así:

Posición	Fecha y hora de llegada	Proveedor
1	24 minutos de tiempo transcurrido (15/05/2026 7:45:25 AM UTC-05:00) (Seguía, Lima, Quito)	 Victor Alfonso Ocampo Murillo COLOMBIA, San Martín Número de documento 17355432

X. Que, el comité evaluador atendiendo lo dispuesto en el cronograma del referido proceso, procedió realizar la verificación de la capacidad jurídica, técnica, de experiencia, y económica, donde se emitió el resultado del proceso de verificación, el cual arrojo el siguiente resultado:

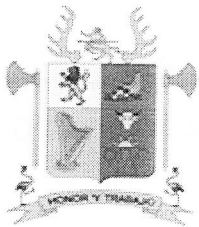
PROPONENTE	FACTORES	VERIFICACION
VICTOR ALONSO OCAMPO MURILLO C.C. 17.355.432 de San Martín – Meta Con Establecimiento de Comercio FERRETERIA MURILLO S/MARTIN	Capacidad Jurídica	CUMPLE
	Experiencia Acreditada	CUMPLE
	Capacidad Técnica	CUMPLE
	Verificación económica	PENDIENTE POR APERTURA DEL SOBRE N.º 02
	HABILITADO / NO HABILITADO	HABILITADO

XI. Que, en consecuencia, teniendo en cuenta que VICTOR ALONSO OCAMPO MURILLO, identificada con cedula de ciudadanía N.º 17.355.432 de San Martín – Meta, Con Establecimiento de Comercio, FERRETERIA MURILLO S/MARTIN, cumplió con los requisitos habilitantes, se procede por parte del comité evaluador a declarar como hábil, y a aperturar el Sobre N.º 02, de acuerdo al cronograma previamente establecido. **XII.** Que, en cumplimiento del cronograma establecido en la apertura del Sobre No. 02 se realizó la misma a través de la Plataforma de Contratación SECOP II el veinticinco (25) de mayo de 2026 a las 11:00 A.M., donde se procedió a realizarse la verificación económica, donde el evaluador económico, el Ingeniero JAIRO ABDUL RICO ENCISO, Secretario de Obras Públicas, indica que el proponente cumple con el requisito económico, teniendo en cuenta que la misma no se encuentra en ninguna causal de rechazo. Por lo tanto, por ser la única oferta habilitada, se imposibilita el proceder a dar inicio a la puja dinámica. **XIII.** Que, el comité evaluador, en cabeza del evaluador técnico, económica y de experiencia, proceden a recomendar al Ordenador de Gasto, que teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos habilitantes indicados en el Pliego de Condiciones Definitivo, y conforme al consolidado final, una vez realizada la verificación de la propuesta económica, del oferente **VICTOR ALONSO OCAMPO MURILLO**, identificada con cedula de ciudadanía N.º 17.355.432 de San Martín – Meta, Con Establecimiento de Comercio, **FERRETERIA MURILLO S/MARTIN**, se observa que no se encuentra bajo alguna causal de rechazo, para lo cual se recomienda adjudicar el presente proceso de

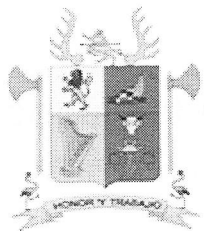


selección al oferente habilitado. **XIV.** Que, el Doctor **JOHN GERMAN RAMIREZ HERNANDEZ**, identificado con cedula de ciudadanía N.º 17.357.326 de San Martín - Meta, en su calidad de ALCALDE, y representante legal del **MUNICIPIO DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS**, con NIT N.º 892.099.548-6, acoge los informes de verificación y acepta la recomendación de adjudicar el Proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA BAJO EL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA INVERSA ELECTRONICA N.º SASIE-002-2026**, cuyo objeto es: **“SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, ELEMENTOS DE FERRETERÍA Y DISPOSITIVOS PARA LA SEGURIDAD VIAL, PARA EL MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN E INTERVENCIÓN DE LOS BIENES E INFRAESTRUCTURA A CARGO DEL MUNICIPIO DE SAN MARTÍN DE LOS LLANOS – META”** en el marco de la Resolución N.º 369 de 2026, al proponente **VICTOR ALONSO OCAMPO MURILLO**, identificada con cedula de ciudadanía N.º 17.355.432 de San Martín – Meta, Con Establecimiento de Comercio, **FERRETERIA MURILLO S/MARTIN**, por cumplir con todos los requisitos de habilitación de los pliegos de condiciones Definitivos, por la suma de CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS (\$120.000.000) M/CTE, valores que se encuentran ajustados al presupuesto oficial establecido por la Alcaldía de San Martín de los Llanos, por lo que en cumplimiento de las normas jurídicas se debe proceder a la adjudicación del contrato. **XV.** Que, en el proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA BAJO EL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA INVERSA ELECTRONICA N.º SASIE-002-2026** se surtieron todas las fases contractuales previstas en cumplimiento a las disposiciones legales en especial la Ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, y dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007, artículo 2.2.1.2.1.2.2. y subsiguientes del Decreto 1082 de 2015, demás normas que regulan la materia. **XVI.** Que, el artículo 3º de la Ley 80 de 1993, prescribe que la contratación administrativa persigue el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellos en la consecución de dichos fines. **XVII.** Que, con fundamento en lo anteriormente expuesto, en ejercicio de la autonomía de la voluntad, las partes convienen celebrar el presente Contrato de Compraventa, el cual se rige por La ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y en especial por las siguientes cláusulas: **PRIMERA - OBJETO:** El objeto del presente contrato consiste en **“SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, ELEMENTOS DE FERRETERÍA Y DISPOSITIVOS PARA LA SEGURIDAD VIAL, PARA EL MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN E INTERVENCIÓN DE LOS BIENES E INFRAESTRUCTURA A CARGO DEL MUNICIPIO DE SAN MARTÍN DE LOS LLANOS – META”**, **SEGUNDA – ESPECIFICACIONES TECNICAS:** A continuación, se detallan las especificaciones técnicas con las que deben contar los bienes:

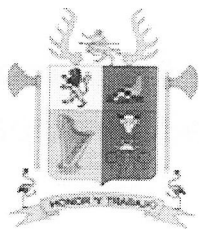
ITEM	CODIGOS UNSPSC	DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO	ESPECIFICACIÓN (CALIDAD MINIMA Y PATRÓN DE DESEMPEÑO)	UNIDAD
1	31211504	ANTICORROSIVO	RECUBRIMIENTO ANTICORROSIVO PARA PROTECCIÓN DE SUPERFICIES METÁLICAS FERROSAS, DE SECADO AL AIRE, BUENA ADHERENCIA, ALTA RESISTENCIA A LA HUMEDAD Y A LA INTEMPERIE, PRESENTACIÓN POR GALÓN, COLOR SEGÚN REQUERIMIENTO DE LA ENTIDAD.	GAL



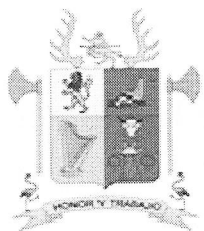
2	11111701	ARENA DE RIO	ARENA NATURAL LAVADA DE RÍO, LIBRE DE MATERIA ORGÁNICA, ARCILLAS, LIMOS Y SALES, DE GRANULOMETRÍA ADECUADA PARA USO EN CONSTRUCCIÓN, LIMPIA Y SECA AL MOMENTO DE ENTREGA.	M3
3	31211904	BROCHA 1"	BROCHA DE 1 PULGADA, CERDAS NATURALES O SINTÉTICAS DE ALTA RESISTENCIA, MANGO PLÁSTICO O MADERA, VIOLA METÁLICA ANTICORROSIVA, APTA PARA APLICACIÓN DE PINTURAS, ESMALTES Y BARNICES.	UN
4	31211904	BROCHA 2"	BROCHA DE 2 PULGADAS, CERDAS NATURALES O SINTÉTICAS DE ALTA RESISTENCIA, MANGO PLÁSTICO O MADERA, VIOLA METÁLICA ANTICORROSIVA, APTA PARA APLICACIÓN DE PINTURAS, ESMALTES Y BARNICES.	UN
5	31211904	BROCHA 3"	BROCHA DE 3 PULGADAS, CERDAS NATURALES O SINTÉTICAS DE ALTA RESISTENCIA, MANGO PLÁSTICO O MADERA, VIOLA METÁLICA ANTICORROSIVA, APTA PARA APLICACIÓN DE PINTURAS, ESMALTES Y BARNICES.	UN
6	31211904	BROCHA 4"	BROCHA DE 4 PULGADAS, CERDAS NATURALES O SINTÉTICAS DE ALTA RESISTENCIA, MANGO PLÁSTICO O MADERA, VIOLA METÁLICA ANTICORROSIVA, APTA PARA APLICACIÓN DE PINTURAS, ESMALTES Y BARNICES.	UN
7	46171508	CANDADO #60	CANDADO METÁLICO TIPO #60, CUERPO EN ACERO O LATÓN MACIZO, ARCO DE ACERO ENDURECIDO, SISTEMA DE CIERRE DE ALTA SEGURIDAD, INCLUYE MÍNIMO 2 LLAVES.	UN
8	27112006	CARRETO DE NYLON PARA GUADAÑA X 100 METROS	NYLON PARA GUADAÑA EN ROLLO DE 100 M, ALTA RESISTENCIA AL DESGASTE E IMPACTO, CALIBRE COMPATIBLE CON GUADAÑAS CONVENCIONALES, FLEXIBLE Y DURABLE PARA CORTE DE MALEZA.	UN
9	30111601	CEMENTO GRIS 50KL - (DE USO GENERAL PARA CONSTRUCCIÓN)	CEMENTO GRIS DE USO GENERAL, PRESENTACIÓN POR SACO DE 50 KG, APTO PARA MORTEROS, CONCRETOS Y REPARACIONES, FRESCO, SIN GRUMOS Y EN EMPAQUE ORIGINAL SELLADO.	UN
10	31201516	CINTA PELIGRO * 500 MTS	CINTA PLÁSTICA DE SEÑALIZACIÓN "PELIGRO", COLOR AMARILLO/NEGRO O ROJO/BLANCO, RESISTENTE A LA INTEMPERIE, ROLLO DE 500 METROS, ANCHO MÍNIMO 2".	UN
11	31201508	CINTA TEFLON 10 M 1/2"	CINTA SELLADORA PTFE PARA ROSCAS, LONGITUD 10 M, ANCHO 1/2", RESISTENTE A HUMEDAD, PRESIÓN Y AGENTES QUÍMICOS DE USO COMÚN EN REDES HIDRÁULICAS Y SANITARIAS.	UN
12	31152001	CONCERTINA EN ACERO DE 450 MM X 8 MM POR ROLLO	CONCERTINA DE SEGURIDAD EN ACERO GALVANIZADO O INOXIDABLE, DIÁMETRO 450 MM, ESPESOR/CALIBRE 8 MM O EQUIVALENTE COMERCIAL, ALTA RESISTENCIA A LA CORROSIÓN, SUMINISTRO POR ROLLO.	UN
13	30151805	ESTUCO PARA INTERIORES - (ESTUCO PLASTICO O EQUIVALENTE)	ESTUCO PLÁSTICO PARA INTERIORES, LISTO PARA USAR, DE ACABADO LISO, BUENA ADHERENCIA, FÁCIL LIJADO, APTO PARA SUPERFICIES DE MAMPOSTERÍA, CONCRETO O DRYWALL, PRESENTACIÓN GALÓN.	GAL



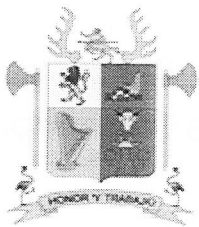
14	30151805	ESTUCO PLÁSTICO ACRÍLICO - (PRESENTACIÓN POR 1 GALÓN)	ESTUCO PLÁSTICO ACRÍLICO PARA INTERIORES O EXTERIORES BAJO CUBIERTA, PRESENTACIÓN POR 1 GALÓN, ALTA BLANCURA, BUENA ADHERENCIA, SECADO UNIFORME Y FACILIDAD DE APLICACIÓN.	UN
15	31211508	IMPERMEABILIZANTE CON ACRÍLICO PARA TECHO X CUÑETE CUALQUIER COLOR	IMPERMEABILIZANTE ACRÍLICO ELASTOMÉRICO PARA CUBIERTAS, RESISTENTE A RAYOS UV, HUMEDAD Y FISURACIÓN SUPERFICIAL, COLOR SEGÚN DISPONIBILIDAD, PRESENTACIÓN EN CUÑETE.	UN
16	31211504	INMUNIZANTE MADERAS	PROTECTOR/INMUNIZANTE PARA MADERA CONTRA HONGOS, INSECTOS Y HUMEDAD, DE PENETRACIÓN PROFUNDA, SECADO RÁPIDO, APTO PARA INTERIORES Y EXTERIORES BAJO ESPECIFICACIÓN DEL FABRICANTE, PRESENTACIÓN GALÓN.	GAL
17	31211504	LACA PARA MADERA	LACA TRANSPARENTE O COLOR PARA MADERA, ACABADO BRILLANTE, SEMIBRILLANTE O MATE SEGÚN REQUERIMIENTO, BUENA NIVELACIÓN, ADHERENCIA Y RESISTENCIA AL DESGASTE, PRESENTACIÓN GALÓN.	GAL
18	47131827	LIMPIADOR LIQUIDO PVC 1/4	LIMPIADOR LÍQUIDO PARA TUBERÍAS Y ACCESORIOS PVC, APTO PARA PREPARAR SUPERFICIES ANTES DEL PEGADO, PRESENTACIÓN 1/4 DE GALÓN O EQUIVALENTE COMERCIAL, ENVASE HERMÉTICO ORIGINAL.	UN
19	40172808	MATERIAL PLÁSTICO PARA TUBERÍAS, ACOPLE LAVAMANOS PCP EN DIMENSIONES DE 40 CM A 60 CM	ACOPLE SANITARIO PLÁSTICO TIPO PCP PARA LAVAMANOS, LONGITUD ENTRE 40 Y 60 CM, FLEXIBLE O EXTENSIBLE, RESISTENTE A LA HUMEDAD, COMPATIBLE CON INSTALACIONES SANITARIAS DOMÉSTICAS.	UN
20	31201616	PEGANTE PVC 1/4 DE GALON	ADHESIVO SOLVENTE PARA UNIÓN DE TUBERÍA Y ACCESORIOS PVC, SECADO RÁPIDO, ALTA ADHERENCIA, PRESENTACIÓN 1/4 DE GALÓN, APTO PARA USO HIDRÁULICO Y SANITARIO.	UN
21	31162801	PERILLAS DE MADERA PARA CERRADURA	PERILLA O POMO DE MADERA PARA CERRADURA, ACABADO PULIDO, COMPATIBLE CON MECANISMOS CONVENCIONALES, INCLUYE HERRAJES DE INSTALACIÓN CUANDO APLIQUE.	UN
22	31211504	PINTURA EPÓXICA DOS COMPONENTES,- GALON	PINTURA EPÓXICA BICOMPONENTE, ALTA ADHERENCIA Y RESISTENCIA QUÍMICA/MECÁNICA, PARA SUPERFICIES METÁLICAS O DE CONCRETO, INCLUYE COMPONENTE A Y B, PRESENTACIÓN GALÓN.	UN
23	31211504	PINTURA ESMALTE GALON	PINTURA ESMALTE SINTÉTICO, ACABADO BRILLANTE O SEMIBRILLANTE, RESISTENTE A LAVADO, HUMEDAD E INTEMPERIE MODERADA, COLOR SEGÚN REQUERIMIENTO, PRESENTACIÓN GALÓN.	UN
24	31211504	PINTURA REFLECTIVA TIPO TRAFICO CUALQUIER COLOR X GALÓN	PINTURA PARA SEÑALIZACIÓN VIAL TIPO TRÁFICO, SECADO RÁPIDO, ALTA ADHERENCIA SOBRE ASFALTO O CONCRETO, COLOR SEGÚN REQUERIMIENTO, REFLECTIVIDAD Y DURABILIDAD ADECUADAS, PRESENTACIÓN GALÓN.	UN
25	31211504	PINTURA VINILO TIPO 1, PARA INTERIOR CUALQUIER COLOR POR CUÑETE X 5 GALONES	PINTURA VINILO TIPO 1 PARA INTERIORES, LAVABLE, ALTO CUBRIMIENTO, DILUIBLE EN AGUA, COLOR SEGÚN REQUERIMIENTO, PRESENTACIÓN CUÑETE POR 5 GALONES.	UN



26	12352310	SILICONA TRANSPARENTE PARA POLICARBONATO NEUTRO PARA POLICARBONATO Y PVC CONTENIDO 300 ML	SELLANTE SILICONA NEUTRA TRANSPARENTE, COMPATIBLE CON POLICARBONATO Y PVC, CONTENIDO 300 ML, ALTA ADHERENCIA, ELASTICIDAD Y RESISTENCIA A HUMEDAD E INTEMPERIE.	UN
27	30151500	TEJA DE CEMENTO; TEJA ONDULADA EN FIBROCEMENTO, PERFIL 7, DE 92 X 122 CM	TEJA ONDULADA DE FIBROCEMENTO, PERFIL 7, DIMENSIONES 92 X 122 CM, RESISTENTE A INTEMPERIE, HUMEDAD Y RADIACIÓN SOLAR, SIN FISURAS NI DEFORMACIONES.	UN
28	30151500	TEJA DE CEMENTO; TEJA ONDULADA EN FIBROCEMENTO, PERFIL 7, DE 92 X 183 CM	TEJA ONDULADA DE FIBROCEMENTO, PERFIL 7, DIMENSIONES 92 X 183 CM, RESISTENTE A INTEMPERIE, HUMEDAD Y RADIACIÓN SOLAR, SIN FISURAS NI DEFORMACIONES.	UN
29	30151500	TEJA DE CEMENTO; TEJA ONDULADA EN FIBROCEMENTO, PERFIL 7, DE 92 X 244 CM	TEJA ONDULADA DE FIBROCEMENTO, PERFIL 7, DIMENSIONES 92 X 244 CM, RESISTENTE A INTEMPERIE, HUMEDAD Y RADIACIÓN SOLAR, SIN FISURAS NI DEFORMACIONES.	UN
30	31211604	THINNER EN PRESENTACIÓN PLÁSTICO POR GALÓN	DISOLVENTE TIPO THINNER PARA PINTURAS, ESMALTES Y LIMPIEZA DE HERRAMIENTAS, PRESENTACIÓN POR GALÓN EN ENVASE PLÁSTICO ORIGINAL, ALTA VOLATILIDAD Y PUREZA COMERCIAL.	UN
31	40171500	TUBO ACERO AGUA NEGRA PARA CERRAMIENTO 1 1/2" E=2,5MM - -	TUBO DE ACERO AL CARBONO TIPO AGUA NEGRA, DIÁMETRO NOMINAL 1 1/2", ESPESOR 2,5 MM, LONGITUD COMERCIAL, APTO PARA CERRAMIENTOS Y ESTRUCTURAS LIVIANAS, SIN FISURAS NI CORROSIÓN EXCESIVA.	M
32	40171500	TUBO ACERO AGUA NEGRA PARA CERRAMIENTO 2" - -	TUBO DE ACERO AL CARBONO TIPO AGUA NEGRA, DIÁMETRO NOMINAL 2", ESPESOR COMERCIAL APTO PARA CERRAMIENTO, LONGITUD COMERCIAL, SIN FISURAS NI CORROSIÓN EXCESIVA.	M
33	30102403	VARILLA COARRUGADA EN ACERO AL CARBONO DE 1/2 DE 6 METROS DE LARGA	BARRA CORRUGADA DE ACERO AL CARBONO PARA REFUERZO, DIÁMETRO 1/2", LONGITUD 6 M, CORRUGADO UNIFORME, RECTA, LIBRE DE DEFECTOS VISIBLES Y APTA PARA USO ESTRUCTURAL.	UN
34	30102403	VARILLA COARRUGADA EN ACERO AL CARBONO DE 3/8 DE 6 METROS DE LARGA	BARRA CORRUGADA DE ACERO AL CARBONO PARA REFUERZO, DIÁMETRO 3/8", LONGITUD 6 M, CORRUGADO UNIFORME, RECTA, LIBRE DE DEFECTOS VISIBLES Y APTA PARA USO ESTRUCTURAL.	UN
35	31211504	VINILO EXTERIOR TIPO 1, PARA EXTERIORES DILUIBLE CON AGUA (TIPO1), COLORES VARIOS	PINTURA VINILO TIPO 1 PARA EXTERIORES, DILUIBLE CON AGUA, ALTA RESISTENCIA A INTEMPERIE Y LAVADO, COLOR SEGÚN REQUERIMIENTO, PRESENTACIÓN GALÓN.	GAL
36	31211504	VINILO TIPO 2. SEGÚN COLOR DISEÑO	PINTURA VINILO TIPO 2, COLOR SEGÚN DISEÑO APROBADO, APTA PARA SUPERFICIES INTERIORES O USO DEFINIDO POR LA ENTIDAD, BUENA ADHERENCIA Y CUBRIMIENTO, PRESENTACIÓN GALÓN.	GAL
37	31152209	ALAMBRE NEGRO CAL 18 X KILO	ALAMBRE NEGRO RECOCIDO CALIBRE 18, ALTA FLEXIBILIDAD Y RESISTENCIA MECÁNICA, APTO PARA AMARRE EN CONSTRUCCIÓN, SUMINISTRO POR KILOGRAMO.	KG



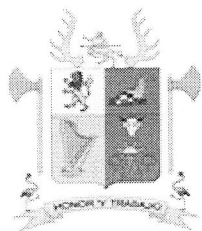
38	31162800	ROLLO CINTA IMPERMEABLE AUTOADHESIVA	CINTA IMPERMEABLE AUTOADHESIVA PARA SELLADO DE CUBIERTAS, FISURAS O JUNTAS, CON ALTA ADHERENCIA, RESISTENCIA A HUMEDAD Y RAYOS UV, SUMINISTRO POR ROLLO.	UN
39	30181804	GRIFERIA SANITARIA	GRIFERIA SANITARIA PARA LAVAMANOS, LAVAPLATOS O APARATO SANITARIO SEGÚN REQUERIMIENTO, CUERPO METÁLICO CROMADO, RESISTENTE A CORROSIÓN, INCLUYE ACCESORIOS BÁSICOS DE INSTALACIÓN.	UN
40	30191617	LONA VERDE 2,10 MTS X METRO	LONA PLÁSTICA VERDE DE 2,10 M DE ANCHO, RESISTENTE A LA HUMEDAD Y AL USO EXTERIOR MODERADO, FLEXIBLE, SUMINISTRO POR METRO LINEAL.	M
41	30265802	PLASTICO NEGRO 4 MTS C 6	PLÁSTICO NEGRO DE POLIETILENO, ANCHO 4 M, CALIBRE 6, RESISTENTE AL RASGADO Y HUMEDAD, APTO PARA PROTECCIÓN, CUBRIMIENTO O BARRERA TEMPORAL, SUMINISTRO POR METRO LINEAL.	M
42	30161500	RODILLO FELPA 9"	RODILLO DE FELPA DE 9 PULGADAS PARA APLICACIÓN DE PINTURA, BUENA ABSORCIÓN Y DISTRIBUCIÓN UNIFORME, COMPATIBLE CON PINTURAS VINÍLICAS Y ESMALTES, INCLUYE O NO SOPORTE SEGÚN REQUERIMIENTO.	UN
43	40172808	ACOPLE PCP SANITARIO 40 CM	ACOPLE SANITARIO PLÁSTICO TIPO PCP DE 40 CM, FLEXIBLE O RÍGIDO SEGÚN DISEÑO COMERCIAL, RESISTENTE A HUMEDAD, COMPATIBLE CON INSTALACIONES SANITARIAS.	UN
44	27112838	DISCO CORTE METAL 4 1/2"X0,045X7/8	DISCO ABRASIVO PARA CORTE DE METAL, DIÁMETRO 4 1/2", ESPESOR 0,045", EJE 7/8", ALTA VELOCIDAD DE CORTE, APTO PARA PULIDORA ANGULAR, EN EMPAQUE ORIGINAL.	UN
45	27112838	DISCO DIAMANTADO SEGMENTADO 7"	DISCO DIAMANTADO SEGMENTADO DE 7", APTO PARA CORTE DE CONCRETO, MAMPOSTERÍA, LADRILLO O MATERIALES SIMILARES, ALTA RESISTENCIA AL DESGASTE Y BUEN DESEMPEÑO DE CORTE.	UN
46	39101600	PANEL LED NIPPON REDONDO DE INCRUSTAR 24W 4100K LUZ NEUTRA	PANEL LED REDONDO EMPOTRABLE DE 24W, TEMPERATURA DE COLOR 4100K LUZ NEUTRA, ALTO RENDIMIENTO LUMÍNICO, DIFUSOR UNIFORME, VOLTAJE DE OPERACIÓN 110-220V O EQUIVALENTE COMERCIAL.	UN
47	40141610	VALVULA CON FLOTADOR PARA TANQUE ALTO 3/4PG	VÁLVULA CON FLOTADOR PARA TANQUE ALTO, CONEXIÓN 3/4", CUERPO RESISTENTE A CORROSIÓN, CIERRE AUTOMÁTICO POR NIVEL, APTA PARA INSTALACIONES HIDRÁULICAS DOMICILIARIAS.	UN
48	30111900	MALLA ELECTROSOLDADA 15*15*4MM MEDIDAS 6 X 2,35 M	MALLA ELECTROSOLDADA CON CUADRÍCULA DE 15 X 15 CM, ALAMBRE DE 4 MM, DIMENSIONES 6 X 2,35 M, SOLDADURAS UNIFORMES, APTA PARA REFUERZO DE PLACAS, PISOS O ELEMENTOS NO ESTRUCTURALES SEGÚN DISEÑO.	UN
49	30191617	POLISOMBRA NEGRA AL 80 % X 4 ANCHO X 50 MTS ROLLO	POLISOMBRA NEGRA CON GRADO DE SOMBRA DEL 80%, ANCHO 4 M, LONGITUD 50 M POR ROLLO, RESISTENTE A RAYOS UV Y DESGARRO, APTA PARA CERRAMIENTOS Y PROTECCIÓN SOLAR.	UN
50	39101600	KIT DE LUMINARIA SOLAR LED LIGHT SOLAR S60	KIT DE LUMINARIA SOLAR LED, SISTEMA AUTÓNOMO CON PANEL SOLAR, BATERÍA RECARGABLE, LÁMPARA LED DE ALTA EFICIENCIA, ESTRUCTURA RESISTENTE A INTemperie, APTA PARA USO EXTERIOR.	UN



51	39101600	REFLECTOR LED 500W 6500K 60.000 LM IP66	REFLECTOR LED DE 500W, TEMPERATURA DE COLOR 6500K, FLUJO LUMINOSO APROXIMADO DE 60.000 LÚMENES, GRADO DE PROTECCIÓN IP66, CUERPO EN ALUMINIO, APTO PARA USO EXTERIOR.	UN
52	46161500	REDUCTOR EN PLASTICO DE ALTO IMPACTO - TRES MÓDULOS 0.34 X 0.35 X 0.05 M. INCLUYE ADHESIVO 3M	RESALTO/REDUCTOR DE VELOCIDAD MODULAR EN PLÁSTICO DE ALTO IMPACTO, COMPUESTO POR TRES MÓDULOS, DIMENSIONES APROXIMADAS 0,34 X 0,35 X 0,05 M POR MÓDULO O CONJUNTO SEGÚN DISEÑO COMERCIAL, RESISTENTE A CARGAS VEHICULARES, INCLUYE ADHESIVO 3M PARA FIJACIÓN.	M
53	31162800	TORNILLOS CARRIAJE 1/2"X6"	TORNILLO CARRIAJE DE 1/2" X 6", ACERO GALVANIZADO O ZINCADO, CON TUERCA Y ARANDELA CUANDO APLIQUE, APTO PARA UNIONES METÁLICAS O DE MADERA.	UN
54	31162800	ADHESIVO EPOXICO 2 COMPONENTES TIPO SIKADUR X 0,5 KG	ADHESIVO EPOXICO BICOMPONENTE TIPO SIKADUR O EQUIVALENTE, PRESENTACIÓN 0,5 KG, ALTA ADHERENCIA, RESISTENCIA MECÁNICA Y QUÍMICA, APTO PARA PEGADO Y REPARACIÓN ESTRUCTURAL MENOR.	UN

TERCERA – VALOR DEL CONTRATO: EL valor total del presente contrato asciende a la suma de **CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS (\$120.000.000,00) M/CTE**, incluido IVA, acuerdo con la relación de ítems, cantidades y valores que se relacionan en la propuesta económica presentada por el contratista, la cual hace parte integral del presente contrato, (Incluido todos los impuestos locales y nacionales a que haya derecho), de acuerdo a los siguientes valores unitarios:

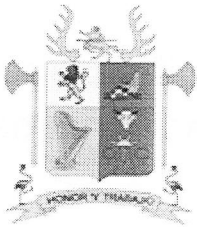
ITEM	CODIGOS UNSPSC	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	31211504	ANTICORROSIVO	GAL	1,00	\$ 121.533,32	\$ 121.533,32
2	11111701	ARENA DE RIO	M3	1,00	\$ 89.150,00	\$ 89.150,00
3	31211904	BROCHA 1"	UN	1,00	\$ 5.100,00	\$ 5.100,00
4	31211904	BROCHA 2"	UN	1,00	\$ 9.133,33	\$ 9.133,33
5	31211904	BROCHA 3"	UN	1,00	\$ 19.366,67	\$ 19.366,67
6	31211904	BROCHA 4"	UN	1,00	\$ 23.800,00	\$ 23.800,00
7	46171508	CANDADO #60	UN	1,00	\$ 56.666,67	\$ 56.666,67
8	27112006	CARRETO DE NYLON PARA GUADAÑA X 100 METROS	UN	1,00	\$ 149.666,67	\$ 149.666,67
9	30111601	CEMENTO GRIS 50KL - (DE USO GENERAL PARA CONSTRUCCIÓN)	UN	1,00	\$ 60.000,00	\$ 60.000,00
10	31201516	CINTA PELIGRO * 500 MTS	UN	1,00	\$ 63.833,33	\$ 63.833,33
11	31201508	CINTA TEFLON 10 M 1/2"	UN	1,00	\$ 4.766,67	\$ 4.766,67
12	31152001	CONCERTINA EN ACERO DE 450 MM X 8 MM POR ROLLO	UN	1,00	\$ 167.666,67	\$ 167.666,67
13	30151805	ESTUCO PARA INTERIORES - (ESTUCO PLASTICO O EQUIVALENTE)	GAL	1,00	\$ 43.166,67	\$ 43.166,67
14	30151805	ESTUCO PLÁSTICO ACRÍLICO - (PRESENTACIÓN POR 1 GALÓN)	UN	1,00	\$ 59.666,67	\$ 59.666,67
15	31211508	IMPERMEABILIZANTE CON ACRÍLICO PARA TECHO X CUÑETE CUALQUIER COLOR	UN	1,00	\$ 593.333,33	\$ 593.333,33
16	31211504	INMUNIZANTE MADERAS	GAL	1,00	\$ 117.300,00	\$ 117.300,00
17	31211504	LACA PARA MADERA	GAL	1,00	\$ 99.000,00	\$ 99.000,00
18	47131827	LIMPIADOR LIQUIDO PVC 1/4	UN	1,00	\$ 100.300,00	\$ 100.300,00
19	40172808	MATERIAL PLÁSTICO PARA TUBERÍAS, ACOPLE LAVAMANOS PCP EN DIMENSIONES DE 40 CM A 60 CM	UN	1,00	\$ 9.100,00	\$ 9.100,00



**ALCALDÍA
SAN MARTÍN
DE LOS LLANOS**

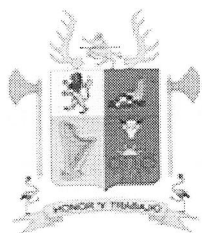
**Municipio de San Martín de los Llanos
Alcaldía Municipal**

20	31201616	PEGANTE PVC 1/4 DE GALON	UN	1,00	\$ 148.000,00	\$ 148.000,00
21	31162801	PERILLAS DE MADERA PARA CERRADURA	UN	1,00	\$ 53.666,67	\$ 53.666,67
22	31211504	PINTURA EPÓXICA DOS COMPONENTES.- GALON	UN	1,00	\$ 399.333,33	\$ 399.333,33
23	31211504	PINTURA ESMALTE GALON	UN	1,00	\$ 130.666,67	\$ 130.666,67
24	31211504	PINTURA REFLECTIVA TIPO TRAFICO CUALQUIER COLOR X GALÓN	UN	1,00	\$ 315.166,67	\$ 315.166,67
25	31211504	PINTURA VINILO TIPO 1, PARA INTERIOR CUALQUIER COLOR POR CUÑETE X 5 GALONES	UN	1,00	\$ 495.833,33	\$ 495.833,33
26	12352310	SILICONA TRANSPARENTE PARA POLICARBONATO NEUTRO PARA POLICARBONATO Y PVC CONTENIDO 300 ML	UN	1,00	\$ 51.333,33	\$ 51.333,33
27	30151500	TEJA DE CEMENTO; TEJA ONDULADA EN FIBROCEMENTO, PERFIL 7, DE 92 X 122 CM	UN	1,00	\$ 41.333,33	\$ 41.333,33
28	30151500	TEJA DE CEMENTO; TEJA ONDULADA EN FIBROCEMENTO, PERFIL 7, DE 92 X 183 CM	UN	1,00	\$ 68.666,67	\$ 68.666,67
29	30151500	TEJA DE CEMENTO; TEJA ONDULADA EN FIBROCEMENTO, PERFIL 7, DE 92 X 244 CM	UN	1,00	\$ 89.000,00	\$ 89.000,00
30	31211604	THINNER EN PRESENTACIÓN PLÁSTICO POR GALÓN	UN	1,00	\$ 45.083,33	\$ 45.083,33
31	40171500	TUBO ACERO AGUA NEGRA PARA CERRAMIENTO 1 1/2" E=2,5MM - -	M	1,00	\$ 57.566,67	\$ 57.566,67
32	40171500	TUBO ACERO AGUA NEGRA PARA CERRAMIENTO 2" - - .	M	1,00	\$ 63.833,33	\$ 63.833,33
33	30102403	VARILLA COARRUGADA EN ACERO AL CARBONO DE 1/2 DE 6 METROS DE LARGA	UN	1,00	\$ 49.666,67	\$ 49.666,67
34	30102403	VARILLA COARRUGADA EN ACERO AL CARBONO DE 3/8 DE 6 METROS DE LARGA	UN	1,00	\$ 33.500,00	\$ 33.500,00
35	31211504	VINILO EXTERIOR TIPO 1, PARA EXTERIORES DILUIBLE CON AGUA (TIPO1), COLORES VARIOS	GAL	1,00	\$ 155.250,00	\$ 155.250,00
36	31211504	VINILO TIPO 2. SEGÚN COLOR DISEÑO	GAL	1,00	\$ 84.800,00	\$ 84.800,00
37	31152209	ALAMBRE NEGRO CAL 18 X KILO	KG	1,00	\$ 17.633,33	\$ 17.633,33
38	31162800	ROLLO CINTA IMPERMEABLE AUTOADHESIVA	UN	1,00	\$ 174.333,33	\$ 174.333,33
39	30181804	GRIFERIA SANITARIA	UN	1,00	\$ 42.000,00	\$ 42.000,00
40	30191617	LONA VERDE 2,10 MTS X METRO	M	1,00	\$ 4.766,67	\$ 4.766,67
41	30265802	PLASTICO NEGRO 4 MTS C 6	M	1,00	\$ 15.983,33	\$ 15.983,33
42	30161500	RODILLO FELPA 9"	UN	1,00	\$ 13.166,67	\$ 13.166,67
43	40172808	ACOPLE PCP SANITARIO 40 CM	UN	1,00	\$ 12.200,00	\$ 12.200,00
44	27112838	DISCO CORTE METAL 4 1/2"X0,045X7/8	UN	1,00	\$ 12.266,67	\$ 12.266,67
45	27112838	DISCO DIAMANTADO SEGMENTADO 7"	UN	1,00	\$ 70.000,00	\$ 70.000,00
46	39101600	PANEL LED NIPPON REDONDO DE INCRUSTAR 24W 4100K LUZ NEUTRA	UN	1,00	\$ 44.450,00	\$ 44.450,00
47	40141610	VALVULA CON FLOTADOR PARA TANQUE ALTO 3/4PG	UN	1,00	\$ 52.433,33	\$ 52.433,33
48	30111900	MALLA ELECTROSOLDADA	UN	1,00	\$ 140.633,33	\$ 140.633,33



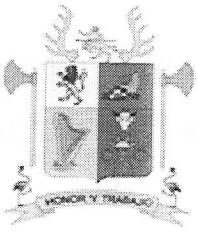
		15*15*4MM MEDIDAS 6 X 2,35 M				
49	30191617	POLISOMBRA NEGRA AL 80 % X 4 ANCHO X 50 MTS ROLLO	UN	1,00	\$ 480.700,00	\$ 480.700,00
50	39101600	KIT DE LUMINARIA SOLAR LED LIGHT SOLAR S60	UN	1,00	\$ 1.211.666,67	\$ 1.211.666,67
51	39101600	REFLECTOR LED 500W 6500K 60.000 LM IP66	UN	1,00	\$ 1.903.333,33	\$ 1.903.333,33
52	46161500	REDUCTOR EN PLASTICO DE ALTO IMPACTO - TRES MÓDULOS 0.34 X 0.35 X 0.05 M. INCLUYE ADHESIVO 3M	M	1,00	\$ 308.800,00	\$ 308.800,00
53	31162800	TORNILLOS CARRIAJE 1/2*6"	UN	1,00	\$ 2.316,67	\$ 2.316,67
54	31162800	ADHESIVO EPOXICO 2 COMPONENTES TIPO SIKADUR X 0,5 KG	UN	1,00	\$ 188.966,67	\$ 188.966,67
SUMATORIA TOTAL DE LOS ITEMS - VALOR TOTAL					\$ 8.770.898,00	\$ 8.770.898,00

CUARTA - FORMA DE PAGO: EL MUNICIPIO DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS el valor del contrato mediante pagos parciales, de acuerdo con la demanda o necesidad del suministro bajo pedidos realizados por el supervisor delegado con previo aviso, dichos pagos parciales no podrán superar el 90% del valor del contrato y cada pago deberá presentar lo siguiente: Certificación de cumplimiento a satisfacción por parte del supervisor, Acta de Recibo o ingreso a almacén, Acta de pago de parcial, Informe de supervisión, Informe del contratista con sus respectivos soportes (Registro Fotográfico de cada ítem), Entrada de Almacén, Factura o documento equivalente y Pago de seguridad social integral, y parafiscales si a ello hubiere lugar (Ley 828 de 2003, la Ley 1150 de 2007 y la Ley 1122 de 2007), y demás documentos solicitados para el respectivo trámite de pago en la Oficina de Contratación y la Secretaría Administrativa y Financiera. Para el Último Pago o Final correspondiente al 10% que se realizará para la liquidación, adjuntando además los documentos solicitados en los pagos parciales, la suscripción del acta de liquidación en la que se declaren a paz y salvo por todo concepto. **PARAGRAFO PRIMERO:** Corresponde al proponente que se adjudique, debe pagar todos los derechos, tasas, impuestos nacionales y departamentales y las contribuciones que se causen en el desarrollo y ejecución del contrato o con base en el mismo. EL MUNICIPIO, no aceptará asumir el pago de los impuestos que le correspondan al contratista, los cuales deben ser consultados por el proponente y/o contratista. Para todos los efectos, se considerará que en el valor de la oferta se encuentran incluidas las sumas que deben ser pagadas por concepto de impuestos y I.V.A. **QUINTA - TÉRMINO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** El término para la ejecución del contrato será de **SEIS (06) MESES O HASTA AGOTAR RECURSO**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Podrán las partes de común acuerdo prorrogar el plazo de ejecución para dar correcto y adecuado cumplimiento al contrato. La prórroga se hará constar por escrito mediante Acta motivada suscrita por las partes. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El plazo para la ejecución podrá suspenderse en los siguientes eventos: **a)** Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito. **b)** Por mutuo acuerdo, siempre que con ello no se deriven mayores costos para la ALCALDIA DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS - META, ni se causen otros perjuicios. **c)** Por circunstancias técnicas que impliquen afectación económica o financiera. La suspensión se hará constar por escrito mediante acta motivada suscrita por las partes. El periodo de la suspensión no se computará para

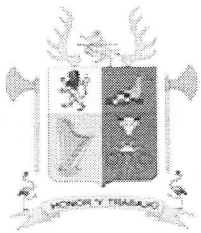


efectos del plazo. Se considera suspendido el Contrato mientras a juicio del municipio., subsistan los motivos originados en la fuerza mayor o caso fortuito. **SEXTA - LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** El Contratista seleccionado entregara los elementos deberán ser entregados en las instalaciones de la Dirección Operativa del Almacén del Municipio de San Martín de los Llanos-Meta, para fines de inventario, ingreso y egreso, (anexando su respectiva factura discriminando el IVA en cada de los elementos a suministrar). **SEPTIMA - VIGENCIA DEL CONTRATO:** El Contrato tendrá como vigencia el plazo de ejecución y cuatro meses más correspondientes para realizar el trámite de liquidación bilateral. **OCTAVA - IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** los recursos se encuentran garantizados por medio del Certificado de Disponibilidad Presupuestal N.º 2026000312 del catorce (14) de abril de 2026, con la siguiente imputación presupuestal:

UNIDAD EJECUTORIA	001	CODIGOS DANE	61165	FUENTE	VALOR
RUBRO	DENOMINACION				
2.3.ADMC.1.4599.1000.011-202500000037922	PROYECTO: MANTENIMIENTO, MEJORAMIENTO, CONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LOS BIENES PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE SAN MARTÍN, META/RECURSOS DEL BALANCE DE LIBRE DESTINACION			1.3.3.1.00	CIENT MILLONES DE PESOS M/CTE (\$100.000.000,00)
UNIDAD EJECUTORIA	001	CODIGOS DANE	4332004	FUENTE	VALOR
RUBRO	DENOMINACION				
2.3.ADMC.1.2409.0600.013-2024506890152	PROYECTO: MEJORAMIENTO DE DISPOSITIVOS DE REGULACIÓN DE TRÁFICO E IMPLEMENTACIÓN DE DISPOSITIVOS Y ELEMENTOS PARA LA SEGURIDAD VIAL Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE CONTENCIÓN QUE EVITEN EL DETERIORO DE LA INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE EN EL MUNICIPIO DE SAN MARTÍN, META/INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINANCION			1.2.1.0.00	VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$20.000.000,00)



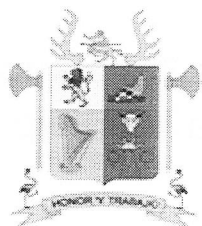
NOVENA - SUPERVISION: La supervisión de este contrato se realizará de manera conjunta por parte del **SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS**, o quien haga sus veces, quien deberá vigilar la correcta ejecución del Contrato de Suministro, plasmadas dentro de las especificaciones técnicas del presente proceso de contratación, para la correcta elaboración del Objeto Contractual, suscribir las Actas correspondientes con EL CONTRATISTA y cumplir con las demás funciones, de acuerdo con las normas técnicas y con las disposiciones que regulan el ejercicio de la SUPERVISIÓN. Además de las facultades y deberes consagrados en el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes, el Supervisor ejercerá un control integral sobre el desarrollo del proyecto, para lo cual podrá, en cualquier momento, exigir al Contratista la adopción de medidas para mantener, durante la ejecución del contrato, las Condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración del mismo. **DECIMA - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** Para efectos del cumplimiento del contrato, el contratista se compromete a cumplir, además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad y la propuesta del contratista con las siguientes obligaciones: **OBLIGACIONES ESPECIFICAS:** 1. Garantizar la entrega de los bienes, elementos, herramientas o insumos requeridos por la Administración Municipal de conformidad a las cantidades, especificaciones de cada elemento y en el plazo establecido. 2. Garantizar el pleno dominio y/o propiedad sobre los bienes objeto de esta contratación y, por consiguiente, que tiene derecho a enajenarlos a la Administración Municipal. 3. Garantizar que los bienes se encuentren libres de gravámenes, pignoraciones o secuestros y en el caso de productos importados, garantizar que fueron ingresados al país cumpliendo todas las normas legales. El incumplimiento de esta obligación será causal de terminación del contrato. 4. Entregar los bienes objeto del contrato completamente nuevos no remanufacturados, los cuales deben cumplir con las especificaciones ofrecidas y contratadas para la prestación eficiente del suministro requerido. 5. Entregar junto a los bienes, elementos, herramientas o insumos, en el caso a aplicar la garantía del fabricante sobre los mismos. 6. El riesgo de pérdida y la propiedad de la mercancía será del contratista hasta que se efectúe la entrega real y material al municipio en el lugar que indique el supervisor para que se haga el respectivo ingreso al Almacén Municipal. 7. Asumir los costos de transporte para la entrega de los bienes, elementos, herramientas o insumos en el municipio de San Martín de los Llanos. 8. Disponer de los vehículos y el personal necesario e idóneo para el empaque, embalaje, transporte, cargue y descargue de los bienes; en consecuencia, será el responsable de su entrega oportuna en el lugar y fecha coordinada con el supervisor. 9. Restituir a su costa, los Bienes, elementos, herramientas o insumos, cuando a juicio del supervisor no cumplan con las especificaciones requeridas o cuando haya lugar a defectos de fabricación, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la solicitud que formule en tal sentido la entidad, sin que por ello se pierda el amparo establecido en la garantía de calidad. 10. Garantizar la disponibilidad y calidad de los bienes, elementos, herramientas o insumos suministrar, así mismo el cambio, en caso de presentar alguna anomalía en los mismos. 11. Garantizar los derechos que, a favor del Municipio, como consumidor, registra esta misma norma, a saber: a. Derecho a recibir productos de calidad: Recibir el producto de conformidad con las condiciones que establece la garantía legal, las que se ofrezcan y las habituales del



mercado. **b.** Derecho a la seguridad e indemnidad: Derecho a que los productos no causen daño en condiciones normales de uso y a la protección contra las consecuencias nocivas para la salud, la vida o la integridad de los consumidores. **c.** Derecho a recibir información: Obtener información completa, veraz, transparente, oportuna, verificable, comprensible, precisa e idónea respecto de los productos que se ofrezcan o se pongan en circulación, así como sobre los riesgos que puedan derivarse de su consumo o utilización, los mecanismos de protección de sus derechos y las formas de ejercerlos.

OBLIGACIONES GENERALES: **1.** Cumplir con el objeto del contrato conforme a los documentos del presente proceso de selección, la propuesta y el contrato que se suscriba. **2.** Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte del Municipio a través del Supervisor del mismo. **3.** Mantener siempre absoluta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato. **4.** No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley, con el fin de hacer u omitir algún hecho. **5.** Cumplir con los gastos e impuestos que se requieran para la suscripción, perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato. **6.** Suministrar respuesta oportuna y clara a las inquietudes del supervisor del contrato, relacionadas con el cumplimiento del contrato. **7.** Elaborar y presentar informes con los soportes correspondientes de acuerdo a los formatos establecidos por la supervisión dentro de los cinco (5) días siguientes a la terminación del período ejecutado. **8.** Obrar con lealtad, buena fe y respeto en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos. **9.** Cumplir con las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y los aportes parafiscales (Art. 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007). **10.** Las demás que por ley o contrato le correspondan.

DECIMA PRIMERA - OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO: **1.** Constituir el Registro Presupuestal para la ejecución del Contrato. **2.** Designar un funcionario para que supervise la adecuada ejecución del objeto contractual. **3.** Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato, así como la información que considere necesaria para el desarrollo del mismo. **4.** Suministrar la información veraz y oportuna requerida por el contratista, para la realización de la actividad contratada. **5.** Promover las acciones de responsabilidad contra el contratista por el incumplimiento de las condiciones pactadas y la indemnización de los daños ocasionados en virtud del contrato celebrado. **6.** Requerir al contratista, para que adopte las medidas correctivas pertinentes cuando surjan fallas en el cumplimiento del objeto contractual. **7.** Impartir por escrito al contratista las órdenes y sugerencias a que haya lugar y que tengan relación directa con el contrato. **8.** Las demás que se deriven del objeto contractual, de conformidad con la propuesta presentada por el contratista y aprobada por el Municipio, la cual hará parte integral del contrato. **DECIMA SEGUNDA - GARANTÍAS:** El contratista debe constituir a favor de la ALCALDIA DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS , en formato para entidades estatales, una garantía la cual podrá consistir en (i) Contrato de seguro contenido en una póliza (ii) Patrimonio autónomo (iii) Garantía Bancaria, expedida por una aseguradora o establecimiento bancario, legalmente autorizada para funcionar en Colombia. De acuerdo con lo anterior, la entidad solicitara al contratista constituir un contrato de seguro contenido en una póliza, sin perjuicio de las demás clases de garantías. Con el fin de asegurar el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista y en razón a la naturaleza del contrato, valor y forma de pago, se solicitará al CONTRATISTA otorgar a favor de la ALCALDIA DE SAN MARTIN DE LOS

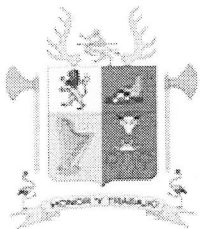


LLANOS, póliza única de garantía de cumplimiento expedida por una compañía legalmente establecida en Colombia, a favor de ENTIDADES ESTATALES de conformidad con lo en la sección 3 en el artículo 2.2.1.2.3.1.1 del Decreto 1082 de 2015. Con la siguiente información:

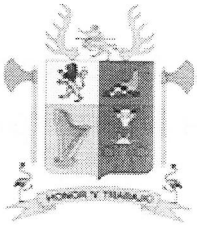
Asegurado / Beneficiario:	Alcaldía de San Martín de los Llanos NIT N.º 892.099.548-6
Valor:	La cuantía que se exija en el presente documento para cada amparo.
Vigencia:	La cobertura que se exija en el presente documento para cada amparo.
Tomador / Afianzado:	Si el proponente es una persona jurídica, la garantía de cumplimiento deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera, igualmente indicar el número de identificación tributaria. Cuando el tomador / afianzado sea un consorcio o unión temporal, la garantía deberá tomarse a nombre de este indicando el número de identificación tributaria y el nombre de cada uno de sus integrantes y sus respectivos porcentajes de participación.

La garantía deberá contener los siguientes amparos:

CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	<p>Este amparo cubrirá a la ALCALDIA DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS, de los perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) los daños imputables al contratista por entregas parciales del suministro, cuando el contrato no prevé entregas parciales y (d) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato garantizado.</p> <p>La La cuantía de este amparo debe ser equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con una cobertura igual al tiempo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.</p>
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES SUMINISTRADOS:	<p>Este amparo cubrirá a la ALCALDIA DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS de los perjuicios derivados de: la calidad y el correcto funcionamiento de los bienes que recibe la Entidad Estatal en cumplimiento del contrato.</p> <p>La cuantía de este amparo debe ser equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con una cobertura igual al tiempo de ejecución del contrato y un (1) año más</p>
CONDICIONES GENERALES DE LA GARANTÍA	<p>Cuando el tomador / afianzado sea un consorcio o unión temporal, la garantía deberá tomarse a nombre de este indicando el número de identificación tributaria y el nombre de cada uno de sus integrantes y sus respectivos porcentajes de participación.</p> <p>Con respecto a la Garantía de cumplimiento y de responsabilidad civil extracontractual, se debe tener en cuenta las siguientes instrucciones para evitar la devolución de la póliza y/o seguro:</p> <p>1. Debe ser expedida para <u>Entidades Estatales</u> y contener como</p>



	<p>mínimo</p> <ol style="list-style-type: none">2. Debe incluir claramente el número y año del contrato.3. Debe incluir el objeto del contrato.4. Las pólizas deben ser firmadas por el representante legal del contratista.5. Las pólizas deben venir en original.6. Anexar el comprobante de pago de las pólizas (factura o recibo de caja), el cual debe ser expedido por la aseguradora y/o entidad bancaria y no por el intermediario de seguros.7. Traer todos los anexos o venir acompañada del clausulado de la póliza. En español, completa y si tiene espacios para la firma del tomador, deberá venir suscrita en original. <p>La vigencia de todos los amparos inicia desde la fecha de constitución de la garantía. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA, de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato.</p>
AMPLIACIÓN DE LAS GARANTÍAS	<p>Las garantías tendrán vigencia a partir de su expedición y se ampliarán por:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Acta de iniciación.2. Suspensión y posterior reinicio del plazo de ejecución.3. Por adiciones y/o prorrogas del Contrato.4. Acta de recibo.5. Cualquier actuación que deba ser informada al garante, en tanto afecte la dinámica y lo pactado en el acuerdo de voluntades. <p>EL CONTRATISTA entregará a la ALCALDIA DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción, modificación del contrato o a la actuación susceptible de registrarse en la póliza, según sea el caso, las garantías exigidas. El pago de todas las primas y demás gastos que generen la constitución, el mantenimiento y el restablecimiento inmediato del monto de las garantías, será de cargo exclusivo del contratista.</p>
RESTABLECIMIENTO DE LAS GARANTÍAS	<p>La ALCALDIA DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS, restablecerá la póliza de garantía de cumplimiento cuando el contratista incumpla su obligación de obtenerla, ampliarla o adicionarla, para lo cual, a cuenta del CONTRATISTA, quien por la firma del contrato que se le adjudique, autoriza expresamente a la ALCALDIA DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS, para retener y descontar los valores respectivos de la garantía, de los saldos que hubiere a su favor, cuando sin que por ello se entienda que la entidad, asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.</p> <p>La no constitución, ampliación o adición de la garantía de cumplimiento genera un incumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones contractuales, que faculta a la ALCALDIA DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS, para que haga efectiva la aplicación de multas.</p> <p>Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los</p>



	amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa de la entidad.
--	---

DÉCIMA TERCERA - NO VINCULACIÓN LABORAL: EL CONTRATISTA actuará con total autonomía y por lo cual no contrae ningún vínculo de carácter laboral con EL MUNICIPIO. El presente contrato no genera relación laboral alguna con el CONTRATISTA y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de costos distintos al valor del contrato.

DÉCIMA CUARTA - CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN: El contrato se celebra en consideración a las calidades del contratista; en consecuencia, no podrá cederlo en todo ni en parte, a ningún título, sin el consentimiento expreso, previo y escrito de EL MUNICIPIO. Dicha cesión, de producirse, requerirá, para su eficacia, de la suscripción de un documento por parte cedente, el cesionario y EL MUNICIPIO.

PARÁGRAFO PRIMERO: No obstante, lo anterior, el contratista podrá ceder parcial o totalmente los derechos económicos del contrato, previa autorización expresa de EL MUNICIPIO.

SUBCONTRATOS: En el evento en que el contratista subcontrate parcialmente la ejecución del contrato, deberá hacerlo con personas naturales o jurídicas que tengan la idoneidad y capacidad para desarrollar la actividad subcontratada.

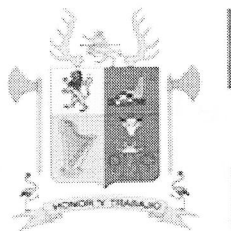
PARÁGRAFO PRIMERO: No obstante, lo anterior, el contratista continuará siendo el único responsable ante EL MUNICIPIO por el cumplimiento de las obligaciones del contrato. En todo caso, EL MUNICIPIO se reserva el derecho de solicitar al contratista cambiar a los subcontratistas cuando, a su juicio, éste o estos no cumplan con las calidades mínimas necesarias para la ejecución de las labores subcontratadas.

DÉCIMA QUINTA - TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES: De conformidad con el artículo 14 de la Ley 80 de 1993, el presente contrato podrá ser terminado, modificado e interpretado unilateralmente por EL MUNICIPIO, con sujeción a lo dispuesto en los artículos 15 a 17 inclusive de la mencionada Ley.

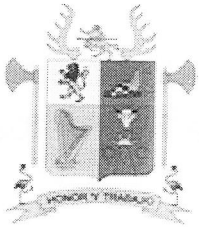
DÉCIMA SEXTA - DE LA CADUCIDAD Y SUS EFECTOS: EL MUNICIPIO podrá declarar la caducidad de este contrato en caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales por parte del CONTRATISTA que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización; o cuando EL CONTRATISTA incumpla la obligación de no acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, o celebre pactos o acuerdos prohibidos. Declarada la caducidad:

a) No habrá lugar a indemnización para EL CONTRATISTA, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en la Ley. **b)** Quedarán sin efecto los derechos no causados a favor del CONTRATISTA. **c)** Se harán efectivas la garantía a que haya lugar, las multas previamente decretadas y no hechas efectivas antes y la Cláusula Penal Pecuniaria. **d)** Se suspenderán los pagos que se hubieren librado o fueren a librarse o entregarse a favor del CONTRATISTA. Ejecutoriada la Resolución de Caducidad, se dará por terminado el contrato y se ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre. En la liquidación se consignarán las prestaciones a cargo de las partes.

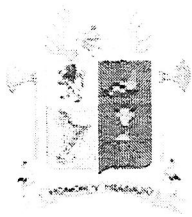
DÉCIMA SEPTIMA - LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: La liquidación del contrato se hará de común acuerdo, mediante acta que suscribirán el ordenador del gasto, el CONTRATISTA y el supervisor. Si el CONTRATISTA no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a acuerdo sobre el contenido de la misma, será practicada directa y unilateralmente por EL MUNICIPIO, y se adoptará por acto administrativo motivado



susceptible del recurso de reposición. Para la liquidación será necesaria la presentación de los siguientes documentos: **a)** Copia del acta definitiva del servicio y recibo a satisfacción de las actividades y entregables ejecutadas; **b)** Constancia suscrita por el supervisor, en la cual aparezca que el CONTRATISTA está a paz y salvo por cualquier concepto relacionado con el objeto del contrato. **c)** El trámite de liquidación del contrato se sujetará a lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. **DECIMA OCTAVA - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA** afirma bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la firma del presente Contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la constitución y la ley, normas generales de contratación de la EL MUNICIPIO y que, si llegare a sobrevenir alguna, actuará conforme a lo previsto en la Ley. Así mismo que no se encuentra en el boletín de responsabilidad fiscal de la Contraloría general de la República. **PARÁGRAFO: EL CONTRATISTA** responderá por haber ocultado inhabilidad o incompatibilidad o prohibición legal para celebrar y ejecutar el presente Contrato. **DECIMA NOVENA - MULTAS:** La aplicación de multas se entiende sin perjuicio de que, en el caso de mediar las causales establecidas en el contrato, EL MUNICIPIO. podrá declarar y hacer efectivas la cláusula penal pecuniaria. Las multas se harán efectivas mediante resolución motivada. Serán causales para imponer multas: **a)** Por atraso en la presentación de los documentos para iniciar la ejecución del contrato: EL MUNICIPIO aplicará a EL CONTRATISTA una multa del uno por ciento (1%) del valor total del contrato por cada día calendario que retarde la presentación de los documentos para iniciar la ejecución del contrato, sin que se superen el diez por ciento (10%) del valor total del contrato; **b)** Por mora o incumplimiento parcial de las obligaciones adquiridas en virtud del presente contrato: Hasta por un valor equivalente al uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada día de mora o de incumplimiento, sin que se superen el diez por ciento (10%) del valor total del contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Estas multas serán acumulables y se contabilizarán separadamente para cada una de las obligaciones incumplidas y se causen por el simple atraso sin que EL MUNICIPIO. tenga que demostrarlo y los perjuicios que se causen a EL MUNICIPIO. por este aspecto se harán efectivos en forma separada, sin detrimento de la indemnización de perjuicios a que haya lugar y de la cláusula penal pecuniaria. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** EL CONTRATISTA autoriza a EL MUNICIPIO. con la suscripción del contrato para descontar y tomar el valor de las multas de que tratan los literales anteriores de cualquier suma que le adeude a EL MUNICIPIO., sin perjuicio de hacerlas efectivas de conformidad con la Ley. **PARÁGRAFO TERCERO:** Estas multas no podrán exceder del 10% del valor total del contrato. El pago o deducción de las multas, no exonera al CONTRATISTA, de terminar la ejecución, ni demás obligaciones derivadas del presente contrato. **VIGESIMA - PENAL PECUNIARIA:** EL CONTRATISTA se obliga para con EL MUNICIPIO. a pagar una suma equivalente al 20% del valor del contrato, a título de indemnización anticipada de los perjuicios que EL MUNICIPIO. sufra en caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento total o parcial de las obligaciones contractuales, sin perjuicio de lo establecido en la Cláusula anterior. El valor de la cláusula penal pecuniaria se considerará como pago parcial pero no definitivo. No obstante, el valor pagado como cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales causados si estos superan el valor de la cláusula penal. **PARÁGRAFO:** EL CONTRATISTA autoriza expresamente a EL MUNICIPIO. con la suscripción del contrato,



para descontar y tomar el valor de la Cláusula Penal Pecuniaria de que trata esta cláusula, de cualquier suma que se adeude por concepto de este contrato, sin perjuicio de hacerla efectiva de la garantía constituida o ante el juez del contrato. **VIGESIMA PRIMERA - IMPOSICIÓN DE MULTAS, SANCIONES Y DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO: EL MUNICIPIO**, para declarar el incumplimiento, imponer las multas y las sanciones pactadas en el contrato y hacer efectiva la cláusula penal, dará aplicación al procedimiento establecido en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011. **VIGESIMA SEGUNDA - CAUSALES DE TERMINACIÓN:** Este Contrato se dará por terminado en caso de ocurrir cualquiera de los siguientes eventos: **1)** Por mutuo acuerdo de las partes, siempre que con ello no cause perjuicio para EL MUNICIPIO, **2)** Por declaración de caducidad o terminación unilateral en los términos previstos en los artículos 17 y 18 de la Ley 80 de 1993. **3)** Por agotamiento del objeto o vencimiento del plazo. **4)** Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar su ejecución. **5)** Por no prorrogar sin justa causa la garantía dentro del término que se le señale para tal efecto. **6)** Por grave incumplimiento de las obligaciones del contrato. **PARÁGRAFO:** En caso de terminación anticipada se dará dicha terminación del Contrato, dejando constancia de ello en Acta suscrita por las partes. **VIGESIMA TERCERA - INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA**, mantendrá indemne a **EL MUNICIPIO** de cualquier reclamación proveniente de terceros que tengan como causa las actuaciones del contratista o del personal contratado por este. Así mismo, el contratista se entiende como una entidad independiente de EL MUNICIPIO, por tal razón las obligaciones que surjan de los negocios que este celebre con terceros proveedores para la ejecución del contrato serán de su absoluta responsabilidad y cumplimiento, y las consecuencias que de estas se deriven serán asumidas integralmente por el contratista. **VIGESIMA CUARTA - DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Hacen parte del presente contrato y obligan jurídicamente a las partes, los siguientes documentos: **1)** Los estudios previos. **2)** Pliego de condiciones y Anexo Técnico. **3)** Propuesta del oferente. **4)** Evaluación de las propuestas. **5)** Resolución de Adjudicación. **6)** Las actas y acuerdos suscritos entre EL MUNICIPIO, y EL CONTRATISTA con ocasión de la ejecución del contrato. **7)** Los informes y actas de ejecución del arrendamiento e informes del supervisor. **8)** Certificado de Disponibilidad presupuestal y Registro Presupuestal respectivo. **9)** Garantías pactadas, presentadas y aprobadas. **10)** Los demás documentos relacionados con el presente contrato. **VIGESIMA QUINTA - RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA** con ocasión de la celebración y ejecución del presente contrato responderá civil y penalmente por las obligaciones derivadas del mismo y por las acciones y omisiones que le fueren imputables y que causen daño a **EL MUNICIPIO**. **VIGESIMA SEXTA - PROPIEDAD INTELECTUAL:** Si de la ejecución del presente contrato resultan estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras, estudios y/o diseños, éstos pertenecen a EL MUNICIPIO, de conformidad con lo establecido en el Artículo 20 de la Ley 23 de 1982. Así mismo, el contratista garantiza que los trabajos y servicios prestados a la entidad contratante por el objeto de este contrato no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros. **VIGESIMA SEPTIMA - INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA:** El contratista es una entidad independiente de EL MUNICIPIO, y, en consecuencia, el contratista no es su representante, agente o mandatario, ni tiene la facultad de hacer declaraciones,



representaciones o compromisos en nombre de EL MUNICIPIO , ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo. **VIGESIMA OCTAVA - DOMICILIO DEL CONTRATO:** Para todos los efectos del presente contrato se tiene como domicilio el Municipio de San Martín de los Llanos - Meta. **VIGESIMA NOVENA – NOTIFICACIONES:** Las partes acuerdan que los avisos, solicitudes, comunicaciones, requerimientos y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas así:

ENTIDAD CONTRATANTE	EL CONTRATISTA
Carrera 5 N° 4 – 75, Barrio Fundadores, San Martín de los Llanos.	Carrera 5 N.º 7 – 70 de San Martín - Meta
6485158 Ext. 10	Celular: 3123576696
contratacion@sanmartin-meta.gov.co	victorocampomurillo17355@gmail.com

TRIGESIMA - PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACION Y EJECUCION: El presente Contrato se perfecciona con la suscripción de las partes a través de la plataforma de contratación SECOP II, a través de la aceptación electrónica. Para su legalización requiere de la expedición del registro presupuestal y para su ejecución el cargue de las garantías y aprobación de la póliza de garantía única de Cumplimiento y responsabilidad civil extracontractual, las cuales para su aprobación deben ser presentadas con el respectivo pago de las primas, en las condiciones descritas (emitido por aseguradora o entidad bancaria). De conformidad con lo anterior, se suscribe por las partes en el municipio de San Martín de los Llanos – Meta a los veintisiete (27) días de mayo de 2026.

Yovana Martínez Mora	Angie Lizeth Gutiérrez Cardozo	John German Ramírez Hernández
Secretaría de Contratación	Asesoría Jurídica Externa– CPS N.º 001 de 2026	Alcalde Municipal San Martín - Meta
PROYECTO	REVISOR	VoBo
	